

## ANUNCIO DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS EN CONTRATO MENOR

Desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se le invita, en caso de estar interesado/a, a que presente oferta en el siguiente expediente de contratación menor, teniendo en consideración lo que a continuación se expone

**TÍTULO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS ECOLÓGICOS, MICROBIOLÓGICOS Y FORTIFICANTES PARA TODAS LAS ZONAS VERDES DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 71861

**TIPO CONTRACTUAL:** Suministro

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento de contratación menor conforme al artículo 118 de la LCSP.

**CPV:** 24440000-0 Abonos diversos.  
24457000-2 Fungicidas.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): 14.015,00 euros

Importe (IVA 10%): 1.401,50 euros

Importe total (IVA incluido): 15.416,50 euros

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 14.015,00 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1931010000 – G/45F/22109/00 – 01

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 meses



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		25/02/2026 13:36:43	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDeWcw2d6e1HzA3Sd2h0w653qo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Patronato de la Alhambra y Generalife.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS

**CÓDIGO DE AGREGACIÓN:** CM.JR-01

...

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar la necesidad del presente contrato menor en los siguientes términos:

### **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE:**

El Patronato de la Alhambra y Generalife es el órgano de contratación competente para celebrar el presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO:**

El Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife cuenta una extensa zona verde de 135 hectáreas de ellas, 49,3 hectáreas las conforman los bosques de Gomérez, San Pedro y Umbría del Generalife, las 4 huertas (Colorada, Grande, Mercería y Fuente Peña) y los jardines ubicados en el interior del recinto.

El manejo de los jardines, fundamentalmente, necesitan, para un correcto mantenimiento y estado vegetal saludable, una serie de tratamientos para el enriquecimiento de los suelos y la prevención y lucha contra las posibles plagas que les pueden afectar. Con esta finalidad, y desde una perspectiva de manejo agroecológico, que es por la que esta administración ha optado, necesita incorporar en sus labores una serie de productos fitosanitarios ecológicos, microbiológicos y fortificantes que resultan imprescindibles para asegurar la correcta conservación vegetal de los jardines y espacios históricos de la Alhambra y Generalife, caracterizados por su elevada sensibilidad ambiental y su extraordinario valor patrimonial.

Este tipo de soluciones permite actuar de forma preventiva y equilibrada frente a plagas, enfermedades y situaciones de estrés fisiológico, favoreciendo la salud del arbolado y de las especies ornamentales sin alterar los ecosistemas asociados ni comprometer la integridad del suelo, el agua o la fauna auxiliar. Su uso se alinea con criterios de sostenibilidad, conservación preventiva y respeto al patrimonio histórico, garantizando intervenciones compatibles con la preservación a largo plazo de estos espacios singulares.

Los productos que necesitamos adquirir son los contenidos en la siguiente tabla:

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		25/02/2026 13:36:43	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDeWcw2d6e1HzA3Sd2h0w653qo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



MARCA de REFERENCIA	MATERIA ACTIVA	Envases	Formato	TOTAL	unidades
Quimufert	Quelato Fe 6%	50	1	50	kilos
Algafert	Aminoácidos	50	1	50	litros
Optix Disperss	<b>Fosetil AI</b>	75	1	75	kilos
	Corrector de zinc y manganeso	10	20	200	litros
Compo	Abono Especial Cítricos 15-8-10, aprox	70	1	70	kilos
Fosfogel	Pseudomonas putida	10	25	250	litros
Equibasic, Septum	Extracto botánico de cola de caballo	10	25	250	litros
Ferramol	Antilimacos Fosfato férrico	30	1	30	kilos
	Jabón potásico	10	5	50	litros
	Jabón fosfórico	50	1	50	litros
	Cu complejo con ácido glucónico o sales derivadas	30	5	150	litros
Esquive	<b>Trichoderma spp polvo mojable</b>	30	1	30	kilos
Fertisei, Seitylis	Bacillus subtilis	10	5	50	kilos

Los formatos indicados son los más habituales. En caso de no disponer de los mismos, se debe indicar el formato y, en todo caso, el precio unitario de cada producto (kilo o litro).

#### Procedimiento elegido:

Se trata de un contrato menor de suministro definido en el artículo 16 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento elegido es un contrato menor, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).

Asimismo, mediante el presente expediente no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

### **3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Plazo:** la fecha límite de presentación de ofertas es la establecida en el sistema SIREC de la Junta de Andalucía.

**Forma de presentación:** a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratación-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		25/02/2026 13:36:43	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDeWcw2d6e1HzA3Sd2h0w653qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente.

Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC - Portal de licitación electrónica):

<https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): 14.015,00 euros  
Importe del IVA (10%): 1.401,50 euros  
Importe total (IVA incluido): 15.416,50 euros

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

##### **1. Proposición económica: hasta 100 puntos.**

Las ofertas deberán indicar el precio unitario (sin IVA) y el precio total del suministro (sin IVA y con IVA), conforme se indica en el apartado 9 del presente documento.

Para que una oferta sea aceptada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Es obligatorio suministrar el "Fosetil AI" y la "Trichoderma spp polvo mojable", y en al menos el 80% de las cantidades que se solicitan.

- La oferta debe incluir como mínimo el 75% de los productos requeridos y en cantidades no inferiores al 80% del TOTAL que se indica.

De las ofertas presentadas y que pasen los anteriores filtros, la comparativa de precios se realizará solamente con los productos ofertados coincidentes.

**La valoración de las ofertas se realizará mediante los siguientes criterios sobre una puntuación total de 100 puntos.**

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		25/02/2026 13:36:43	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDeWcw2d6e1HzA3Sd2h0w653qo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Oferta económica:**

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 100$$

Siendo:

- **OMB:** Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).
- **Of:** Oferta económica de la empresa (en euros).

En caso de igualdad en las ofertas, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello junto a su oferta, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LA ACTUACIÓN:**

El plazo de suministros desde el inicio del contrato (fecha de comunicación de la orden de encargo) será:

- Una semana para servir el “Fosetil AI” y la “Trichoderma spp polvo mojable”.
- 3 meses para el resto de los productos, a requerimiento expreso del Servicio de Jardines, Bosque y Huertas, en función de las necesidades de trabajo y del espacio de almacenamiento disponible.

### **7. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:**

Forma de pago:

Pagos parciales a la entrega de las partidas de productos, contra albarán conforme.

- Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		25/02/2026 13:36:43	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDeWcw2d6e1HzA3Sd2h0w653qo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## **10. CLÁUSULAS GENERALES:**

### **10.1. Propiedad intelectual de los trabajos**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

### **10.2. Confidencialidad de la información**

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá difundir, publicar ni transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Patronato de la Alhambra y Generalife (Dirección o responsable de la unidad que realiza el encargo).

La empresa se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y los resultados obtenidos que sean concernientes a la prestación del servicio.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el 'know how' o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

### **10.3. Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

## **11. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El departamento responsable del contrato es el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.  
JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Gutiérrez

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		25/02/2026 13:36:43	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDeWcw2d6e1HzA3Sd2h0w653qo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	